



LICITACIÓN ABREVIADA 9/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE Balsa LA QUEMADA.

Artículo 1.-OBJETO.-

La Intendencia Departamental de Rocha (en adelante IDR) llama a interesados en la explotación del servicio de transporte de pasajeros y cargas a través del río Cebollatí mediante el uso de la balsa propiedad de la Intendencia de Rocha, ubicada en el paraje La Quemada, en la localidad de Cebollatí del Departamento de Rocha.

Art. 2°- PERIODO DE CONTRATACION

El plazo de la concesión será hasta la finalización del actual período de gobierno.

Art. 3°- DAÑOS A TERCEROS

El contratista responde en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, liberando a la IDR de toda responsabilidad.

Art. 4°- CONSULTAS – SOLICITUD DE PRORROGA.-

Sólo los adquirentes del pliego podrán solicitar prórroga de apertura de ofertas y/o aclaraciones al pliego, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento Notarial, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas; vencido dicho término no será obligatorio contestar la solicitud. La IDR emitirá circulares con las aclaraciones e informaciones ampliatorias que estime del caso realizar, las que pondrá en conocimiento de todos los adquirentes de pliegos y las cuales formarán parte de este pliego a todos los efectos.

Art. 5°- COSTOS EN LA CONFECCIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos en que incurra un oferente o un comprador de los pliegos con relación a su posible o efectiva propuesta, incluyendo sin carácter limitativo los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la IDR.

Art. 6°- CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- A) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un correo electrónico a efectos de las notificaciones que correspondan.
- B) Asimismo, deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio de la empresa.
- C) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes en materia de salarios, especialmente la ley 18516, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la Legislación Laboral común.
- D) Quien resulte adjudicatario deberá presentar certificados de DGI y BPS.
- E) El tipo de empresa no podrá estar constituida bajo la nomina de Monotributista.

Art.7°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, los factores externos, características propias y generales de su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la

oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Art. 8º. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 90 días.

Art.9º- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con original y copia, conteniendo todos los requisitos exigidos en este pliego y firmados por el oferente. Las propuestas deberán redactarse de la siguiente forma:

- a) Nombre completo de la firma oferente y detalles completos para su exacta identificación, constitución de domicilio a los efectos de la oferta en el departamento de Rocha.-
- b) Nombre completo del principal o principales.
- c) Nombre completo del representante en esta licitación si lo hubiere, e indicación de su domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico si lo tuviere distintos a los de la firma representante.
- d) Subsidio económico para la realización del trabajo especificando el monto en pesos uruguayos en forma mensual **(de ser necesario)**.
- e) Cualquier otra información complementaria que se juzgue conveniente o necesaria pero sin omitir ninguna de las requeridas.

Se deja especial constancia que el subsidio proporcionado por la IDR se ajustará estrictamente a los días en los cuales se halla prestado efectivamente el servicio. En caso de no brindar el servicio se procederá a efectuar los descuentos correspondientes.

Art.10º- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Declaración del oferente que conoce y acepta todos los términos de este Pliego.
2. Documentación requerida por el presente pliego.
3. Referencias personales o empresariales preferentemente locales.

4. Autorización a la IDR para recabar informes de organismos públicos y entidades privadas citadas como referencia, tendientes a la verificación de datos y antecedentes consignados en la propuesta.
5. Antecedentes empresariales del oferente o sus integrantes.
6. Descripción de las tareas la cual deberá ser lo suficientemente detallada como para posibilitar que la IDR evalúe razonablemente la experiencia y la capacidad del oferente.
7. Indicación detallada de la forma en que se propone realizar la prestación del servicio que se licita.
8. El plan de operaciones.
9. La dotación de personal a utilizar para cada uno de los servicios.
10. Presentación del recibo de compra del pliego de condiciones

Art. 11º.- REQUISITOS DE LA OFERTA.-

I) Las empresas que estén interesadas en prestar el servicio deberán disponer por lo menos de: un tractor con pala de tres puntos, una lancha y equipo de seguridad y salvataje acorde al servicio que se pretende dar. En caso de resultar seleccionado deberá contar con dicha maquinaria y la documentación correspondiente que acredite la propiedad en el momento de firmar el contrato.

II) En caso de contar con experiencia en este tipo de servicio o actividades similares u otro tipo de actividades empresariales presentar la documentación que lo acredite.

III) La escala de tarifas a cobrar será la misma que utiliza la Corporación Vial del Uruguay.

IV) Los residentes en Cebollatí, lo cual se deberá probar con certificado de residencia, con vehículo empadronado en el departamento de Rocha, tendrán un 50 % de descuento en las tarifas.

Art.12º- DE LAS OFERTAS

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional

Al formular su cotización el oferente deberá tener presente: Que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán

de cargo del contratista, con excepción de la energía eléctrica la cual será abonada por la IDR

El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones o cualquier compromiso que contrajera el contratista para la prestación de los distintos servicios, serán de su cargo exclusivo.

Conjuntamente con la presentación de la factura deberá ser presentada la nomina laboral

El contratista será responsable del estricto acatamiento de la legislación laboral común así como las demás normas de trabajo vigentes.-

La inobservancia de la misma podrá dar lugar a la revocación del contrato.

El oferente deberá presentar conjuntamente con la propuesta un estudio de viabilidad económica del emprendimiento

Art.13º- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa. A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF.

B) Tomará en cuenta:

- 1.- Experiencia: hasta 30 puntos.
2. Referencias: hasta 15 puntos.
3. Precio: hasta 25 puntos el costo del subsidio y hasta 25 puntos la viabilidad económica.
4. Residencia en Cebollatí: 5 puntos.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas de la localidad.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

Art.14- DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO.

1-Este llamado se rige en todo por las disposiciones del TOCAF, sus modificativas concordantes.-

2- Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.

3-Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

4-La propuesta formulada por el oferente.

Art.15°- PROHIBICIÓN DE CESION DEL CONTRATO

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, ni total ni parcialmente sus derechos ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de adjudicación, salvo autorización por escrito de la IDR.

Art.16°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

La IDR podrá impartir instrucciones verbales, cuando se refiera a las modalidades de la prestación o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales, serán ratificadas por escrito a la brevedad.

La IDR. proveerá al contratista una lista de personas autorizadas para impartir órdenes.

Art 17°- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios durante las 24 horas los 365 días del año.
2. Mantener la balsa y todos los implementos en óptimo estado, los cuales serán devueltos a la IDR una vez finalizada la concesión en el mismo estado en el cual fueron recibidas.
3. Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.

4. Producir dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido cualquier informe que la I.D.R. solicite, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
5. Limpieza del parque y parrilleros.
6. Limpieza de los baños públicos del lugar.
7. Todas las otras que resulten del presente pliego.
8. Las tarifas deberán respetar los valores dispuestos por el MTOP, aquella maquinaria vial sin tarifar, deberá ser acordado su valor con la IDR, estar visibles al público y actualizadas.
9. En caso de inclemencias del tiempo o malas condiciones de navegabilidad del río, se exime al contratista de prestar el servicio, previa comunicación con la IDR.

Artº 18.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

I)- La Intendencia Departamental de Rocha se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que estime más conveniente, o rechazarlas todas.-

II)- La Comuna se reserva el derecho de rescindir la concesión en cualquier momento si mediaran razones fundadas de incumplimiento, falta de mantenimiento, mala calidad o inseguridad en los servicios, sin derecho a indemnización alguna, así como también realizar inspecciones periódicas sobre estos aspectos.

III)- La Comuna podrá solicitar las aclaraciones y ampliaciones necesarias.

IV)- Establecer los correctivos del servicio que entienda menester, y fijar los mecanismos de reajuste del precio del boleto y/o eventual subsidio.-

Art 19º- DE LA FORMA DE PAGO

La forma de pago del subsidio será mensual, realizándose durante los siguientes 30 días a partir de la presentación de la factura en la Junta Local de Cebollatí.

El ajuste del Subsidio se realizará anualmente corregido por IPC a partir del 1 de enero de cada año.

El adjudicatario deberá contar en el momento de la firma del contrato con una cuenta BROU a nombre del titular de la empresa.

Art.20 - MULTAS

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas, sin perjuicio de la obligación por parte del contratista de la realización o la rectificación de los servicios no ejecutados o mal ejecutados.

Art.21°- FALTA DE SERVICIOS.

Los descuentos diarios ante la no ejecución de los servicios contratados en el tiempo y forma previstos, son independientes de las multas que se pudieren aplicar. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y descuentos que procedieren, en caso de no cumplimiento del servicio contratado o de una orden de servicio, la IDR, podrá previa intimación para que el contratista corrija su deficiencia en un plazo que no podrá exceder las 12 (doce) horas, ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados, si estos no fueran cumplidos tras la intimación. La intendencia realizara inspecciones mensuales

Art.22°- PENALIDADES POR FALTAS EN EL SERVICIO

Se establece que las penalidades por falta de servicios, servicios deficientes o inseguros, o cualquier otra falla del servicio, se graduarán por la Administración entre las 10 y 150 unidades reajustables; sin perjuicio de la resolución del contrato si se estima conveniente.-

El contratista dispondrá de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la IDR. en plazo igual revocará o confirmará la sanción pudiendo previamente solicitar aclaraciones ampliatorias.-

Art.23° EXONERACIONES

Estarán exonerados del pago del precio del transporte los vehículos oficiales y las ambulancias.

Art 24° LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se realizará hasta el momento de la apertura de las mismas, la que se efectuará en la Junta Local de Cebollatí, el día 2 de agosto de 2017 a la hora 14.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de las ofertas.

Art 25 ° DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar los pliegos en el edificio central de la IDR, en el Departamento Notarial y en la Junta Local de Cebollatí, previo pago de la suma de doscientos pesos uruguayos (\$U 200) hasta el momento de la apertura de las ofertas.